



JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, Veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Fuero Sindical
Radicado	05001-31-05-022-2021-00263-00
Demandante	Eliseo Parrado Herrera
Demandado	Bancolombia S.A.
Asunto	Autoriza retiro de demanda
Auto Sustanciación N°	302

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Código General del Proceso, aplicable al procedimiento laboral en virtud del principio de integración de normas previsto en el artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, el "...demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados...".

En escrito recibido a través del correo electrónico del despacho, el apoderado que representa la parte actora, manifiesta su voluntad de retirar la demanda de la referencia, así como los anexos.

A juicio de este operador jurídico, dicho acto resulta viable y se ajusta a las disposiciones de Ley; en consecuencia, el **Juzgado Veintidós (22) Laboral del Circuito de Medellín,**

RESUELVE

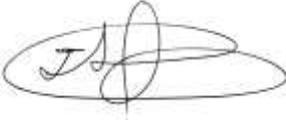
PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la demanda Especial de Fuero Sindical promovida por el señor **Eliseo Parrado Herrera**, en contra de la sociedad **Bancolombia S.A.**

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente, autorizando la presentación de una nueva demanda si así lo dispone la parte actora, sin que sea necesario hacer entrega de anexos toda vez que la misma fue presentada de manera electrónica, eso sí se hará la cancelación en el sistema de gestión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO RESTREPO OCHOA
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por ESTADOS 152 fijados en la secretaría del despacho hoy 24 de septiembre de 2021 a las 8:00 a.m.



Secretario _____
JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ

a.c.